

San Carlos de Bariloche, 1 de julio de 2025

VISTO:

El Expediente N° 29514/2024, caratulado “Pedido de autorización llamado a concurso - Sección Docencia”.

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la “Reglamentación del Régimen de Concursos para cubrir Cargos Vacantes del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo”.

Que el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 20/25, por la cual se autoriza la convocatoria del presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el instructivo previsto en la Circular N° 4/2024-Rectorado.

Los informes producidos por el Departamento Económico y Financiero de esta Unidad Académica y de la Dirección General de Presupuesto de Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo.

Lo definido por la Dirección del Instituto, y las fechas propuestas por el Departamento de Concursos de esta Unidad Académica.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la ordenanza N° 91/23-C.S.,

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO BALSEIRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convocar a Concurso **Abierto de Antecedentes, Entrevista Personal y Prueba de Oposición**, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo **Categoría 7**–Tramo Inicial– del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar las funciones en la **Sección Docencia del Departamento de Recursos Humanos** del Instituto, cuyos datos se encuentran detallados en el **Anexo Único** de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, de conformidad con lo establecido en la ordenanza N° 91/23-C.S.

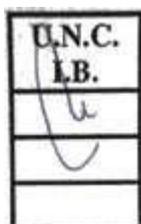
ARTÍCULO 2°: Difundir el presente llamado a concurso durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre los días **CATORCE (14) y VEINTICINCO (25) de julio de 2025** (artículo 6° del Anexo I de la ordenanza N° 91/23-C.S.).

ARTÍCULO 3°: Fijar como período de inscripción los días **VEINTIOCHO (28), VEINTINUEVE (29), TREINTA (30), TREINTA Y UNO (31) de julio de 2025 y PRIMERO (01) de agosto de 2025**, inclusive.

La inscripción estará habilitada desde las 08:00 del día de apertura, hasta las 23:59 del día de cierre.

Modalidad de inscripción: Los interesados deberán presentar de manera virtual su inscripción a través del formulario Web, al que se accede a través del siguiente enlace:

<https://forms.gle/LbwUXfrG9LFfejvD79>



El/la postulante declarará en su inscripción un correo electrónico y aceptará la notificación electrónica a todos los efectos concursales, en el marco de las Ordenanzas Nros. 30/2016 y 26/2020-CS.

La documentación deberá adjuntarse en formato PDF y su inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Asimismo, para más información podrá comunicarse a través del correo institucional del Departamento de Recursos Humanos (rrhh@ib.edu.ar).

No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9°, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.)

ARTÍCULO 4°: Los aspirantes deberán completar la solicitud de inscripción en el formulario electrónico habilitado al efecto, que deberá contener como mínimo la siguiente información básica: Apellido y nombres del postulante; Lugar y fecha de nacimiento; Número y tipo de Documento Nacional de Identidad, domicilio real, teléfono, cuenta de correo electrónico en la cual se efectuarán las correspondientes notificaciones; Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, probanzas en formato digital; título del nivel Secundario o polimodal (EXCLUYENTE). Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 5°: Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en el lugar, día y hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo Único de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13° inciso b) del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 6°: El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo Único de la presente resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

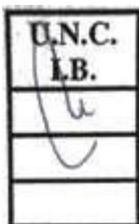
ARTÍCULO 7°: Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° -penúltimo párrafo -del Anexo I de la Ord. N°91/23-C.S.

ARTÍCULO 8°: Convocar, mediante notificación fehaciente, que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (ATUNCU) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 9°: Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final establecidas en el Artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N°91/2023-C.S., se notificará en el domicilio electrónico constituido al efecto, en el marco de las Ordenanzas Nros. 30/2016 y 26/2020-CS.

ARTÍCULO 10°: Los postulantes podrán obtener más información del presente llamado a concurso comunicándose al correo electrónico rrhh@ib.edu.ar (Departamento de Recursos Humanos).

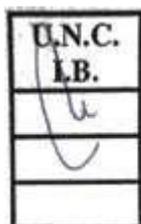
ARTÍCULO 11°: A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.



ARTÍCULO 12°: La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 13°: Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones de la Dirección.

RESOLUCIÓN IB N° 104/25




Dr. Mariano I. Cantero
Director
Instituto Balseiro

ANEXO ÚNICO
PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADEMICO
Ordenanza n° 91/2023–Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Instituto Balseiro.
- b) Unidad Organizativa: Departamento de Recursos Humanos.
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Sección Docencia.

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: **Abierto**
- b) Metodología de Evaluación: **Antecedentes, Entrevista Personal y Prueba de Oposición**

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Inicial

5) Categoría: 7(SIETE)

6) Detalles del Cargo:

Funciones específicas: ejecutar las tareas relativas a los concursos docentes; Hacer el seguimiento de las altas de personal docentes, así como todas las novedades relativas a este claustro; apoyar el proceso de evaluación del personal docente; Colaborar con las tareas que la Dirección de Departamento de Recursos Humanos considere convenientes para la implementación de su gestión.

7) Cantidad de Cargos: (1) Uno.

8) Horario de desempeño previsto: 09:00 hs. a 16:00 hs.

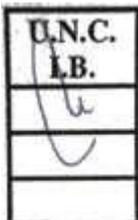
9) Remuneración del cargo: Categoría (7).

10) Bonificaciones especiales: No se requiere.

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación:

La inscripción se realizará a través de un Formulario Google dispuesto a tal fin:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfDBhtIZvNEh1oiyyQkPmhiR_V9IN1eKE5TA-7uVmVvUweDOg/viewform?usp=header



12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
Moreno Roberto	20.142	17.781.077	3	Administrativo	Liquidador de Haberes
Cabuccio Natalia	31.423	26.687.121	7	Administrativo	A cargo de la Secretaría de Consejo Académico y Gestiones Institucionales
Burlot Juan Gastón	28.768	30.767.681	7	Administrativo	a cargo de la Coordinación Administrativa, Económica y de Servicios.

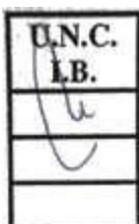
a) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Funciones que ocupa
Rodríguez Paola Vidal	31.557	27.482.921	7	Administrativo	Secretaría Privada de Dirección
Oviedo Laura García	31.428	27.436.797	7	Administrativo	A cargo del Área de Comunicación Institucional y Prensa.
Negrette, Cristina	27.654	22.438.379	4	Administrativo	Responsable del área estadística.

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.



b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.

c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.

d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.

e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

14) Condiciones Generales: Poseer título secundario o polimodal (esta condición es considera excluyente).

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

Competencias conductuales necesarias para el cargo que se concursa:

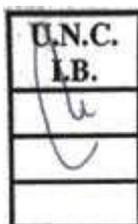
- Poseer habilidades humanas y de relaciones interpersonales.
- Predisposición para trabajar en equipo.
- Poseer capacidad para el aprendizaje.
- Ser proactivo.
- Empatía.
- Auto organización.
- Flexibilidad.
- Sociabilidad.

Aptitudes necesarias para el cargo que se concursa Conocimientos sobre:

- Subsistemas y Actividades de la Administración de Personal docente.
- Disposiciones mencionadas en el Temario General.
- Poseer conocimientos generales sobre el sistema informático SUDOCU.
- Administrativa en instituciones educativas de nivel universitario.

16) Temario General:

- Constitución Nacional.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Ley Micaela N° 27.499.
- Decreto Nacional N° 366/2006.
- Decreto N° 1246/2015.



- Ley Nacional N° 19549 de Procedimiento administrativo.
- Ley Nacional N° 24.521 de Educación Superior.
- Ley Nacional N° 24.804 de la Actividad Nuclear.
- Decreto Nacional N° 41/1999 de ética en la función pública.
- Convenios CNEA y UNCUYO celebrados sobre el Instituto Balseiro.
- Estructura Orgánica - Funcional del Instituto Balseiro - Ord. N° 60/2023 - C.S.
- Ordenanza N° 11/2002 - Régimen de ingreso, egreso y permanencia del plantel de profesores del Instituto Balseiro con carácter efectivo-.
- Manual de Usuario sistema informático SUDOCU.

